

6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

CRITERIOS GENERALES PARA LA PROMOCIÓN DE CICLO

1. Al finalizar cada ciclo o etapa, o excepcionalmente en primero, tercero y quinto, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de forma colegiada decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al ciclo o etapa siguiente.
2. El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado un nivel competencial acorde al currículo.
3. Se accederá, asimismo, al ciclo o etapa siguiente si los aprendizajes no alcanzados no le impiden seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo o etapa.
4. El alumnado que no alcance los criterios de promoción de las tres áreas instrumentales repetirá ciclo o nivel excepcionalmente, excepto si ya ha repetido. En caso de tener dos áreas no superadas, el equipo docente estudiará cada caso individualmente.
5. Se tendrán en cuenta los posibles informes del EOE, profesorado de apoyo, Equipo de de Orientación del Centro (PT, AyL y PR) y del equipo docente para razonar la promoción o no promoción del alumnado del centro.
6. Se informará de la posible repetición a la familia del alumnado implicado, de acuerdo con los criterios de promoción del centro, para que pueda opinar o reclamar si lo considerara pertinente.
7. Aquellos alumnos que no promocionen o que promocionen con áreas pendientes al siguiente nivel, ciclo o etapa deberán llevar a cabo un plan de recuperación y refuerzo desde el comienzo del curso siguiente.
8. El alumnado con ACS podrá tener una repetición extraordinaria en Primaria, siempre que se considere necesario.
9. Es conveniente que el alumnado que tenga dificultades de aprendizaje desde primero, repita siguiendo lo establecido en la legislación vigente.

